



## Relación entre los niveles de Argumentación y los Resultados de Aprendizaje en estudiantes de Derecho

### Relationship between the Levels of Argumentation and Learning Outcomes in Law Students

**Xavier Javier Pérez Fernández**

Universidad de Córdoba, Facultad de Educación, Colombia

abogadoxavierperez@gmail.com

#### Resumen

Este artículo presenta los resultados de un estudio de caso desde el enfoque descriptivo cualitativo investigación que tuvo como objetivo general establecer la relación entre los niveles de argumentación de estudiantes de décimo semestre de Derecho de la Universidad de Córdoba y los resultados de aprendizaje establecidos en el Proyecto Educativo del Programa (PEP), como garante para la práctica en casos jurídicos específicos. Teóricamente se apoyó en la matriz de niveles argumentativos de Tamayo (2012) quien propone una adaptación de niveles argumentativos de Toulmin (2007) y Erdurán et ál. (2004) y Erdurán (2008). Asimismo, se apoyó en los fundamentos teóricos propuestos por Weston (2006) quien habla sobre las claves de argumentación y las estructuras lógicas implícitas en los argumentos. El estudio se abordó desde el enfoque cualitativo y de estudio de caso. En cuanto a técnicas e instrumentos de recolección de información se implementó una revisión documental de la Universidad de Córdoba. En el mismo sentido, se tomó la aplicación de dos rúbricas; cada una constituida por un problema de caso jurídico, con distinto criterio de análisis de resultados. Por otra parte, se realizó entrevista semiestructurada dirigida a los estudiantes para conocer las distintas percepciones respecto de sus aprendizajes en argumentación jurídica, con el fin de resolver los objetivos específicos de la investigación. La población estuvo conformada por los estudiantes de decimo semestre del Programa De Derecho De La Universidad De Córdoba, cuya muestra estuvo constituida por 18 estudiantes que cumplían con el criterio de selección de muestra representativa. Los resultados arrojaron que la mayoría de los estudiantes de decimo semestre de se ubican en el nivel 3 de argumentación según la matriz utilizada. Así mismo, que los estudiantes cuyo nivel argumentativo es igual o superior a 3 cumplen con los Resultados de Aprendizaje establecidos.

**Palabras clave:** argumentación, niveles de argumentación, argumentación jurídica, resultados de aprendizaje.

**Recepción:** 24-08-2024 | **Aceptación:** 20-12-2024 | **Publicación:** 30-12-2024



## Abstract

This article presents the results of a case study from the qualitative descriptive research approach whose general objective was to establish the relationship between the levels of argumentation of students in the tenth semester of Law at the University of Córdoba and the learning results established in the Project. Educational Program (PEP), as a guarantee for practice in specific legal cases. Theoretically, it was based on the matrix of argumentative levels by Tamayo (2012), who proposes an adaptation of argumentative levels by Toulmin (2007) and Erdurán et al. (2004) and Erdurán (2008). Likewise, it was based on the theoretical foundations proposed by Weston (2006) who talks about the keys to argumentation and the logical structures implicit in the arguments. The study was approached from a qualitative and case study approach. Regarding techniques and instruments for collecting information, a documentary review of the University of Córdoba was implemented. In the same sense, the application of two rubrics was taken: each one constituted by a legal case problem, with different criteria for analyzing results. On the other hand, a semi-structured interview was conducted aimed at the students to know the different perceptions regarding their learning in legal argumentation, to resolve the specific objectives of the research. The population was made up of tenth semester students of the Law Program of the University of Córdoba, whose sample was made up of 18 students who met the selection criterion for a representative sample. The results showed that the majority of tenth semester students are located at level 3 of argumentation according to the matrix used. Likewise, students whose argumentative level is equal to or greater than 3 meet the established Learning Results.

**Keywords:** argumentation, levels of argumentation, legal argumentation, learning outcomes.

**Received:** 24-08-2024 | **Accepted:** 20-12-2024 | **Published:** 30-12-2024

## **Introducción**

El ámbito jurídico requiere de la argumentación, la cual implica conocimientos, competencias, hechos y disposiciones que le permiten al abogado actuar eficazmente en situaciones que requieren el uso adecuado de fundamentos y otros elementos discursivos para exponer sus ideas. Esto muestra que los estudiantes de derecho requieren de la capacidad de relacionarse de manera precisa con su contexto específico, comprendiendo y abordando diversos sucesos naturales y jurídicos proponiendo soluciones a situaciones problemáticas. El Proyecto Educativo del Programa de Derecho de la Universidad de Córdoba proyecta abogados competentes en los fundamentos disciplinarios y científicos del derecho y del sistema jurídico colombiano. Sin embargo, se observa que algunos estudiantes muestran desinterés en áreas claves para el aprendizaje argumentativo, lo cual se refleja en sus calificaciones iniciales y bajo rendimiento. Además, la enseñanza suele ser magistral, lo que dificulta el desarrollo de competencias argumentativas y pensamiento crítico esenciales para el ejercicio jurídico.

La revisión documental realizada, muestra que los estudios que centran esfuerzos para entender o describir las problemáticas relacionadas con argumentación sirven como referentes para la mejoría de dichas situaciones, pues, permiten conocer de mejor manera el contexto y los puntos a ahondar. Sin embargo, el número de investigaciones relacionadas son escasas para enseñanza del ámbito jurídico, debido a que, se centran en la hermenéutica y procesos propios del derecho, pero no en su esfera académica o procesos de enseñanza aprendizaje. Frente a esta problemática, el estudio de caso tuvo como objetivo principal establecer la relación entre los niveles de argumentación de estudiantes de décimo semestre de derecho de la Universidad de Córdoba con los Resultados de Aprendizaje establecidos en el Proyecto Educativo del Programa (PEP) como garantes para la práctica en casos jurídicos específicos.

El análisis de los datos recolectados se clasificó por categorías conceptuales, dentro de las cuales se describieron las estructuras lógicas de argumentación en los textos de los estudiantes, se identificaron sus percepciones sobre sus conocimientos en argumentación jurídica, y se contrastaron los niveles de argumentación con los Resultados de Aprendizaje establecidos en el Proyecto Educativo del Programa (PEP). La población estuvo conformada por la comunidad académica de la Universidad de Córdoba, sede Montería, y la muestra por 18 estudiantes de décimo semestre de derecho. El análisis de los resultados permitió proponer conclusiones y recomendaciones para mejorar la formación argumentativa en el programa de Derecho de la Universidad de Córdoba y para la óptica de nuevas investigaciones.

## **Referentes Teóricos**

### Niveles de argumentación

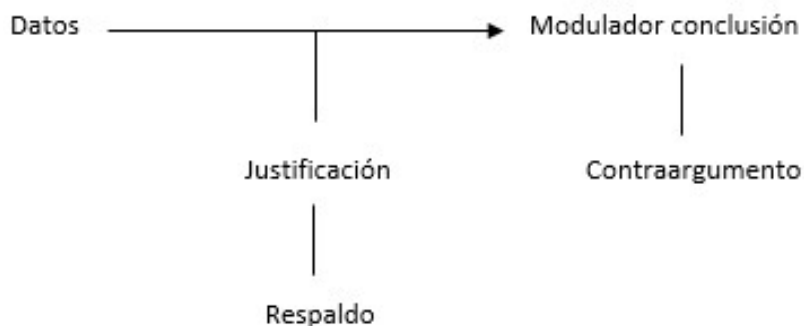
Los “niveles de argumentación”, hacen referencia a una categoría conceptual, dentro de la cual se busca ubicar o clasificar en niveles la capacidad argumentativa. Según Toulmin (2007), un argumento es una secuencia de símbolos lingüísticos, un segmento de razonamiento que va desde los datos de partida hasta la conclusión, encadenando los razonamientos y objeciones que establecen los contenidos y la fuerza de la tesis. Toulmin (1958) afirma que las argumentaciones cotidianas (o discurso práctico general), no siguen el modelo tradicional y riguroso de premisas y conclusiones como lo plantean los modelos de silogismo. Así que crea un modelo más ajustado para analizar cualquier argumentación en los discursos sociales, como la interacción abogado-cliente. Asimismo, considera que un argumento es una estructura compleja de datos que parte de una evidencia (grounds) y llega al establecimiento de una aserción (tesis, causa), la garantía permite la conexión entre estos, respaldo, cualificador modal y reserva. Para entender de mejor forma se expone la siguiente traducción con términos a fines a los utilizados por modelo propuesto por Toulmin como se puede observar en la Tabla 1 y en la Ilustración 1.

**Tabla 1.** Traducción al español de los términos del modelo argumentativo de Toulmin. (Luisa Rodríguez Bello).

Termino según Toulmin	Traducción de Rodríguez Bello	Términos similares
<i>Claim</i>	Aserción	Conclusión, tesis, aseveración, asunto, causa, demanda, hipótesis
<i>Data (Toulmin, 1958). Grounds (Toulmin, Rieke &amp; Janik, 1984)</i>	Datos	Fundamento, argumento, evidencia, base
<i>Warrants</i>	Garantía	Supuesto de hecho establecido en la norma (regla de adaptación empírica)
<i>Backing</i>	Respaldo	Apoyo
<i>Modal qualifiers</i>	Cualificadores Modales	Modalidad
<i>Rebuttals</i>	Reserva	Refutaciones, reserva, objeciones, excepciones, salvedad, limitaciones

Fuente: tomado a partir de Rodríguez Bello, L. (2004)

**Ilustración 1. Estructura argumentativa con el empleo de moduladores y contraargumentos**



Fuente: Tomado a partir de Tamayo, (2012)

Teniendo en cuenta una óptica más práctica que teórica/formal de la argumentación, el modelo Toulminiano, propone elementos fundamentales la aserción, modalidad, las reservas, garantías, y datos como las evidencias y respaldo. Tamayo 2012, basado en Toulmin 2007, y Erdurán et ál. (2004) y Erdurán (2008), plantea la adaptación de un esquema de clasificación de cinco niveles de argumentación donde el nivel N°1, consiste en elaborar los argumentos que son una descripción simple de la vivencia; es decir, en este nivel el estudiante no hace ningún tipo de análisis, sino que se limita a utilizar sus herramientas lingüísticas para narrar lo que capta con sus sentidos, el nivel N°2, en elaborar argumentos en los que se identifican con claridad los datos y una conclusión. En esta etapa, el estudiante concibe la totalidad de los datos y los analiza para emitir una conclusión. Nivel N°3, elaborar argumentos en los cuales se identifican con claridad los datos conclusiones y justificación. No solo percibe los datos y emiten varias conclusiones, sino que estas están soportadas o justificadas. Como nivel N°4, el nivel dentro del cual se cuenta con la capacidad de elaborar argumentos constituidos por datos, conclusiones y justificaciones (warrants) haciendo uso de calificadores o respaldo teórico. En este punto, el estudiante tiene claros los datos, emiten conclusiones con sus respectivas justificaciones y usa respaldos. Esto significa que amplía su conocimiento al de otras personas que hablan del tema y esto genera fundamentos o garantías sobre sus propias deducciones. Para finalizar, un quinto nivel, este es el nivel máximo de argumentación, pues reconoce a la perfección las anteriores etapas dadas en los niveles argumentativos y, adicionalmente, conoce cuales son las posibles posturas contrarias a la posición por él, donde se cuenta con la capacidad de elaborar argumentos en los que se identifican datos, conclusión(es), justificación(es), respaldo(s) y contraargumentos(s).

Toulmin (2007), plantea cinco niveles de argumentación que consisten en distintas competencias necesarias para ubicarse en cada uno. Estas características son plantadas por Toulmin de la siguiente forma: nivel 1, elaborar los argumentos que son una descripción simple de la vivencia; es decir, en este nivel el estudiante no hace ningún tipo de análisis, sino que se limita a utilizar sus herramientas lingüísticas para narrar lo que capta con sus sentidos. Nivel 2, elabora argumentos en los que se identifican con claridad los datos (data) y una

conclusión (Claim). En esta etapa, el estudiante concibe la totalidad de los datos y los analiza para emitir una conclusión. Nivel 3, elabora argumentos en los cuales se identifican con claridad los datos (data), conclusiones (Claim) y justificación. No solo percibe los datos y emiten varias conclusiones, sino que estas están soportadas o justificadas. Nivel 4, elabora argumentos constituidos por datos, conclusiones y justificaciones (warrants) haciendo uso de calificadores (qualifiers) o respaldo teórico (backing). En este punto, el estudiante tiene claros los datos, emiten conclusiones con sus respectivas justificaciones y usa respaldos. Esto significa que amplía su conocimiento al de otras personas que hablan del tema y esto genera fundamentos o garantías sobre sus propias deducciones. Nivel 5, elabora argumentos en los que se identifican datos, conclusión(es), justificación(es), respaldo(s) y contraargumentos(s). Este es el nivel máximo de argumentación, pues reconoce la perfección las etapas dadas en los niveles argumentativos y conoce cuáles son las posibles posturas contrarias a la posición de Tamayo (2012). Es importante anotar que Tamayo (2012), realiza un diseño de los niveles de argumentación y su especificación por niveles de argumentación, los cuales se pueden identificar a través de la tabla

La clasificación de niveles argumentativos adaptada por Tamayo, (2012) son útiles para la investigación, ya que sirven como indicadores para medir la capacidad argumentativa de los estudiantes de decimo semestre del Programa de Derecho de la Universidad Córdoba, para clasificar los niveles de argumentación de los estudiantes de décimo semestre de derecho de la Universidad de Córdoba con los resultados de aprendizaje establecidos en el Proyecto Educativo del Programa (PEP) como garante de la práctica de conocimientos en situaciones jurídicas específicas.

En ese sentido, en el presente estudio se ofrece una adaptación de la tabla anterior, de modo que, se utilice como base para la revisión de los resultados de esta, a través de la Tabla 2.

**Tabla 2.** Descripción y ejemplificación de niveles de argumentación.

Niveles de argumentación	Características	Ejemplo
<b>Nivel 1</b>	Elaborar los argumentos que son una descripción simple de la vivencia; es decir, en este nivel el estudiante no hace ningún tipo de análisis, sino que se limita a utilizar sus herramientas lingüísticas para narrar lo que capta con sus sentidos (data).	-El día está soleado. -Dicen que A mató a B. (Data). -Las noticias dicen que hubo un secuestro.
<b>Nivel 2</b>	Elabora argumentos en los que se identifican con claridad los datos (data) y una conclusión (Claim). En esta etapa, el estudiante concibe la totalidad de los datos y los analiza para emitir una conclusión.	A mata a B, (data). Entonces, incurrió en un delito, (claim).

<b>Nivel 3</b>	Elabora argumentos en los cuales se identifican con claridad los datos (data), conclusiones (Claim) y justificación. No solo percibe los datos y emiten varias conclusiones, sino que estas están soportadas o justificadas.	A mata a B, (data). Entonces incurrió en un delito, (claim) porque está tipificado por el Código Penal Colombiano: (homicidio): “ <i>el que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses</i> ”, (Código Penal. Ley 599 de 2000, Artículo 103, Pag 31), (Warrant).
<b>Nivel 4</b>	Elabora argumentos constituidos por datos, conclusiones y justificaciones (warrants) haciendo uso de calificadores (qualifiers) o respaldo teórico (backing). En este punto, el estudiante tiene claros los datos, emiten conclusiones con sus respectivas justificaciones y usa respaldos. Esto significa que amplía su conocimiento al de otras personas que hablan del tema y esto genera fundamentos o garantías sobre sus propias deducciones.	A mata a B, (data). Entonces incurrió en un delito, (claim) porque está tipificado por el Código Penal Colombiano (homicidio): “ <i>el que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses</i> ”, (Código Penal. Ley 599 de 2000, Artículo 103, Pag 31). (Warrant). Probablemente (qualifier), contiene una pena elevada porque la vida es un bien jurídico tutelado por la Constitución Política de Colombia, (Const.,1991, art. 11. Pág. 3. (backing).
<b>Nivel 5</b>	Elabora argumentos en los que se identifican datos, conclusión(es), justificación(es), respaldo(s) y contraargumentos(s). Este es el nivel máximo de argumentación, pues reconoce a la perfección las etapas dadas en los niveles argumentativos y, además, conoce cuáles son las posibles posturas contrarias a la posición por él.	A mata a B, (data). Entonces incurrió en un delito, (claim) porque está tipificado por el Código Penal Colombiano (homicidio): “ <i>el que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses</i> ”, (Código Penal. Ley 599 de 2000, Artículo 103, Pag 31). (Warrant). Probablemente (qualifier), contiene una pena elevada porque la vida es un bien jurídico tutelado por la Constitución Política de Colombia, (Const.,1991, art. 11. Pág. 3. (backing). Aunque, deberíamos revisar bajo qué circunstancias sucedió el homicidio, pues, algunas veces (qualifier) está permitido en razón a la legítima defensa. Ya que es una excepción a la regla general. O bien, revisar si pudo existir una situación de culpa. O quizás (qualifier), haya sido una orden legítima en el ejercicio de funciones suscritas en el régimen del servidor de la fuerza, (policía o ejército). ( <i>rebuttals</i> ).

Fuente: elaboración propia adapta de Tamayo (2012)

Para esta categoría conceptual, se tomó la adaptación de Tamayo 2012, basado en Toulmin 2007, y Erdurán et ál. (2004) y Erdurán (2008), utilizando como categoría “niveles de argumentación”. La adaptación a los niveles de argumentación por Tamayo (2012), consiste en cinco niveles argumentativos mostrando sus características del siguiente modo: nivel 1, elaborar los argumentos que son una descripción simple de la vivencia; es decir, en

este nivel el estudiante no hace ningún tipo de análisis, sino que se limita a utilizar sus herramientas lingüísticas para narrar lo que capta con sus sentidos. Nivel 2, elabora argumentos en los que se identifican con claridad los datos (data) y una conclusión (Claim). En esta etapa, el estudiante concibe la totalidad de los datos y los analiza para emitir una conclusión. Nivel 3, elabora argumentos en los cuales se identifican con claridad los datos (data), conclusiones (Claim) y justificación. No solo percibe los datos y emiten varias conclusiones, sino que estas están soportadas o justificadas. Nivel 4, elabora argumentos constituidos por datos, conclusiones y justificaciones (warrants) haciendo uso de calificadores (qualifiers) o respaldo teórico (backing). En este punto, el estudiante tiene claros los datos, emiten conclusiones con sus respectivas justificaciones y usa respaldos. Esto significa que amplía su conocimiento al de otras personas que hablan del tema y esto genera fundamentos o garantías sobre sus propias deducciones. Nivel 5, elabora argumentos en los que se identifican datos, conclusión(es), justificación(es), respaldo(s) y contraargumentos(s). Este es el nivel máximo de argumentación, pues reconoce la perfección las etapas dadas en los niveles argumentativos y conoce cuáles son las posibles posturas contrarias a la posición de Tamayo (2012).

### **Estructura lógica a partir de las claves de argumentación**

Algunos sostienen que argumentar equivale a presentar sus propios sesgos de manera renovada. Por esta razón, muchas otras también perciben los argumentos como algo desagradable. Un argumento también se puede definir como una "disputa", que, a veces, dos personas "tienen un argumento", implicando una confrontación verbal. Este tipo de interacción es bastante común, y algunos la conocen como discurso práctico general, pero su importancia no debe subestimarse, por más que se esté ubicado en el mundo jurídico. En este sentido, un argumento de calidad no se limita a repetir simplemente las conclusiones. Por el contrario, éste proporciona razones y pruebas detalladas para que otras personas puedan formar sus propias opiniones al respeto de manera independiente.

Asimismo, Weston (2006), plantea que existen dos macro clasificaciones para los argumentos, por una parte, los argumentos de tipo deductivo, y los argumentos no deductivos. Los argumentos deductivos difieren de los otros tipos de argumentos considerados hasta aquí en que incluso un gran número de premisas ciertas no garantizan la verdad de la conclusión (aunque a veces pueden hacer la muy plausible). En los argumentos no deductivos, la conclusión va más allá de las premisas (justamente argumentar mediante ejemplos, autoridad, etc.), mientras que la conclusión de un argumento deductivo válido solo hace explícito lo contenido en las premisas (Weston 2006, p. 80). Dicha clasificación obedece a los siguientes tipos de argumentos: como argumentos de tipo deductivo, el argumento de silogismo subsuntivo (modus ponens), el cual plantea un argumento que afirma el consecuente mediante una justificación con el(los) antecedente(s). Estos argumentos se plantean como válidos mediante reglas de inferencias. En sentido contrario, silogismo subsuntivo (modus tollens), que es el negativo, o el que niega el consecuente mediante la ley

de contraposición, es decir, si el planteamiento de una premisa es verdadero, por consecuente, también lo es su contraposición. Por otra parte, en esta conformación de los argumentos silogísticos están los argumentos transitivos o de hipótesis, que aplican reglas de inferencia mediante implicación, es decir, en ellos se aplica un condicional a las premisas en uso por el silogismo.

En ese sentido, los argumentos mencionados contienen un sistema lógico interno para demostrar una hipótesis, o defensa de planteamientos; y los que afirman, niegan, condicionan, también existen los que plantean que, si una de las premisas propuestas es verdadera, una de las otras probablemente no, y a su vez se afirma que la segunda no es la verdadera, por medio de la inferencia se puede asumir que la primera premisa propuesta. A este tipo de argumento se les conoce como *modus ponendo tollens*, o argumento disyuntivo, puesto que contienen una disyunción (o), inmersa como conector lógico, asimismo, este tipo de argumentos permite la eliminación de la disyunción, pues, la finalidad es encontrar la premisa verdadera y realizar una conclusión con base en ello. También, existen argumentos de tipo demostrativo que buscan determinar la validez o invalidez de proposiciones categóricas, tales como, lo absurdo. En este mundo lógico, se trata del planteamiento de una tesis a la cual se buscará contradecir, es decir, se busca asumir la posición contraria a la cual defender para demostrar que de ella surge una contradicción que exige probar que la negación de la premisa debe ser correcta y que es la posición que se quiere defender; este tipo de argumentos se les conoce como *reductio ad absurdum*. Los argumentos de dilema suelen ubicar al proponente en posiciones poco cómodas, de modo que, se genere la incertidumbre de su afirmación; independientemente de la solidez de estas premisas, se busca mostrar cómo el dilema resulta en una conclusión que genera una aporía o estado de perplejidad.

A diferencia de los argumentos deductivos, los no-deductivos no requieren de la retractación de alguna de sus premisas, por el contrario, requieren solo de la retractación de su conclusión para ser derrotados. Un ejemplo de este tipo de argumentos es el denominado “a contrario sensu”, el cual implica una interpretación y argumentación respecto de la norma, según la cual, todo lo que no esté expresamente consagrado en la norma no puede dar lugar a la consecuencia fijada. De ese modo, también se puede ubicar en esta clasificación a los argumentos cuya inducción no garantiza la conclusión, pero que al ser apoyada en un número significativo de casos contribuye a la mayor solidez o fuerza de un argumento. A esta clase, se les denomina argumentos inductivos, pues, parten de casos particulares para solidificar sus posturas. Los argumentos abductivos proponen la probabilidad de validez de las hipótesis planteadas; es importante considerar que, aunque la conclusión de un argumento sugiere que la hipótesis es plausible o probable, no da certeza absoluta. Los argumentos abductivos son inferencias inductivas y están sujetos a revisión o refutación a medida que se recopila más evidencia o se consideran nuevas explicaciones. En esta misma clasificación de argumentos no deductivos, están inmersos los argumentos de tipo analógico (*a pari*), *a fortiori*, mediante

ejemplos, y acerca de las causas. Donde los primeros, también conocidos como analógicos o por analogía, tienen como intención fortalecer la semejanza relevante entre las premisas. Por ello, si se quisiera refutar a un contrincante que usa el argumento analógico, es aconsejable atacar la semejanza.

Respecto de los segundos, se refieren al ejemplo que los abogados dicen: si X acción, está permitido, con mayor razón Y está permitido. En otras palabras, a manera de ejemplo con el derecho a la legítima defensa, si alguien puede defender a un tercero en defensa legítima, con mayor razón puede defenderse a mí mismo. La clave está en descifrar cuál es el propósito y el contexto de la expresión “con mayor razón”. Coloquialmente, este argumento indica que, si está prohibido lo menos, está prohibido lo más, o, por el contrario, si está permitido lo menos, está permitido lo más. Incluso, a veces se utiliza, como lo sugiere Bryan Garner, como un adjetivo para denotar “con mayor razón o aún más”. Por otra parte, los argumentos mediante ejemplos ofrecen uno o más ejemplos específicos en apoyo de una generalización. Un ejemplo simple puede usarse para una ilustración, pero solo un ejemplo no ofrece casi ningún apoyo. Asimismo, cuando hablamos de los argumentos que se refieren acerca de las causas o de causalidad, no hay una única fórmula lógica para dicho argumento, puesto que, la mayoría de los sucesos tienen muchas causas posibles. Encontrar nuevamente alguna causa posible no es suficiente; se debe dar un paso más y mostrar que esa es la causa más probable. Las reglas que guían los argumentos no son arbitrarias; tienen un propósito específico. Sin embargo, algunas personas no siempre comprenden dicho propósito a primera vista, y si no se comprende esto, es poco probable que se realice correctamente. Muchas personas, simplemente transcriben afirmaciones elaboradas a partir de sus opiniones, pero no se ofrece ninguna razón genuina para pensar que sus opiniones son las correctas.

Para efectos del presente estudio, el término “clave” utilizado en este subtítulo puede ser asociado al término patrones de argumentación, tipos de argumentación o estructura lógica explícita en los argumentos a revisar posteriormente en los instrumentos que darán solución al objetivo específico “describir las diferentes claves explícitas en los argumentos de los estudiantes de décimo semestre de Derecho de la Universidad de Córdoba.

Para efectos de los tipos de argumentación, se tomó como punto básico de referencia, los tipos de argumentación propuestos desde la óptica de Weston (2006), es decir, argumentos deductivos y no deductivos, debido a que, si bien los abogados al momento de finalizar el Programa de Derecho de la Universidad de Córdoba, deben contar con un nivel de profundidad más complejo, (en lo relativo a las teorías de la argumentación jurídica propuestas por las líneas Alexyanas y Atenzianas), estos deben conocer las estructuras más básicas de la argumentación.

### **Resultados de Aprendizaje (RA)**

Solo se seleccionaron los resultados de aprendizaje relacionados con argumentación para este estudio. Los resultados de aprendizaje (RA): Son concebidos como declaraciones

de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre al completar su programa académico (Acuerdo 02-2020, CESU. Art. 2 lit. A). Logro de comprensión alcanzado por el estudiante a partir del despliegue integrado de los conocimientos declarativos, procedimentales y actitudinales aplicados eficiente, pertinente e innovadora en tareas complejas, la solución de problemas disciplinares y sociocultural en contextos académicos, sociales y laborales, construidos durante el desarrollo de las actividades de su proceso formativo al culminar sus estudios profesionales y en cada curso que contribuyen al más alto nivel de las Competencias de egreso (Lineamientos institucionales RA, 2023).

Desde el punto de vista de la disciplina jurídica los criterios para la evaluación de los argumentos son: claridad, aceptabilidad, sensibilidad al contexto, objetividad, relevancia, suficiencia y coherencia. Ahora bien, para términos pedagógicos del programa de derecho de la Universidad de Córdoba estos se representan bajo siete resultados de aprendizaje por área (3) y competencias del perfil de egreso (3). Para observar de mejor forma la relación de lo anterior se adaptó la siguiente tabla con las asignaturas que pueden aportar al interés de este estudio. Obsérvese la Tabla 3.

**Tabla 3. Resultados de aprendizaje con relación a competencias generales del programa**

Resultado de aprendizaje específicos de la argumentación por curso/área.	Área	Competencias generales
<p><b>RA-1.</b> Formula silogismos jurídicos con base en los fundamentos disciplinares del derecho sustancial y procesal, a nivel interno e internacional, para presentar razonamientos validos frente a conflictos jurídicos de que conocen las autoridades en los ámbitos judiciales y extrajudiciales.</p> <p><b>RA-4.</b> Argumenta jurídicamente con base en fundamentos fácticos, jurídicos y probatorios que permiten defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares, así como asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas en los M.A.S.C., procesos judiciales y extrajudiciales, acciones constitucionales y medios de control judicial y extrajudicialmente.</p>	Lógica y Filosofía argumentación del derecho II	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo de la competencia de aprender a aprender como estrategia para interpretar sucesos, fuentes del derecho y argumentos contrarios a partir de los cuales construir estructuras argumentativas coherentes y transmitirlos persuasivamente con apego al derecho y la ética en escenarios alternativos y/o judiciales.</li> <li>• Orientar el aprendizaje de los estudiantes mediante el uso de métodos y técnicas de análisis lógico conceptual para interpretar sucesos, fuentes del derecho y argumentos contrarios, a partir de los cuales puedan construir estructuras argumentativas coherentes y transmitirlos de manera persuasiva respetando el derecho y la ética.</li> <li>• Proporcionar las fuentes jurídicas y sus técnicas de aplicación en la prevención, administración y resolución del conflicto.</li> </ul>

Fuente: adaptado del Proyecto Educativo del Programa de Derecho

Para referirnos a ellos, se tomó el concepto adoptado por el Proyecto Educativo del Programa de Derecho, donde son concebidos como las declaraciones expresadas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico (Acuerdo 02-2020, CESU. Art. 2 lit. A). Para referirnos a estos, el presente estudio seleccionó únicamente los que guardaran relación con argumentación. Asimismo, los elementos tomados herramientas que sirvieron para realizar la selección de muestras son las siguientes: “Los cursos” se refieren a las asignaturas que son parte exclusivamente de las áreas del programa seleccionadas para la investigación. La “formación previa” de pregrado hace referencia a la formación que pueden o no ostentar los estudiantes respecto de estudios previos en pregrado antes de la carrera de derecho. Las competencias argumentativas son aquellas seleccionadas del listado de competencias establecido en el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Derecho.

## **Metodología**

Este estudio se sitúa en el enfoque cualitativo de investigación a partir del cual es posible describir un fenómeno en particular. El objeto fundamental de la investigación cualitativa es la cualidad sociocultural, desde la metodología que permita comprender, de manera integral o completa, el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven (Taylor & Bogdan, 1984). Como método se utilizó el estudio de caso que, según Stake (1991, p.11) una de las ventajas de este método es que permite el estudio de la particularidad mediante la interacción de los contextos, lo que facilita entender su complejidad. En ese sentido (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018) afirman que este tipo de estudio pretende especificar las propiedades, características, perfiles, de grupos, comunidades, objeto o cualquier fenómeno.

Respecto del muestreo, el presente estudio utilizó el principio de representación socio-estructural donde cada miembro del estudio representa un nivel diferenciado que ocupa en la estructura del objeto de estudio. Dicho nivel diferenciado, fue escogido a partir de un criterio establecido para delimitar la muestra, y es que los estudiantes tuvieran la misma trayectoria académica en el programa, es decir, que estuvieran inscritos en décimo semestre y hubieran aprobado las asignaturas de Lógica y argumentación jurídica, y Filosofía del derecho I, puesto que el Área Transversal y la Humanística son las encargadas de fortalecer las competencias argumentativas dentro del programa de derecho, y de no tenerse en cuenta este criterio, cabría la posibilidad de un sesgo al momento de analizar los datos recolectados. De modo que, los resultados presentaran el menor sesgo de error posible y las respuestas a analizar gozaran de condiciones equitativas en torno a la semejanza del contexto de la muestra. La investigación utiliza una muestra homogénea, donde se seleccionan unidades con características, perfiles, o rasgos compartidos, por tanto, se enfocan en el fenómeno a investigar o dar relevancia a procesos o situaciones en una comunidad o grupo social. Según

(Mejía, 2000), la muestra en estudios cualitativos es una parte de un colectivo o población elegida mediante criterios de representación socio-estructural que se somete a investigación científica social con la intención de obtener resultados válidos para el universo.

Respecto del método de análisis de datos, realizó un análisis de contenido por categorías conceptuales las cuales fueron abordadas en la recolección de información de los instrumentos aplicados y el análisis de los resultados de estos. Se utilizaron 3 instrumentos: entrevista semiestructurada (para conocer la percepción de los estudiantes en cuanto a sus conocimientos sobre argumentación jurídica) y dos rubricas aplicadas a 18 estudiantes de décimo semestre de Derecho de la Universidad de Córdoba. Cada instrumento responde a la necesidad de cada objetivo planteado en la investigación, los cuales guardan relación con las categorías de aprendizaje inmersas en esta, es decir, niveles de argumentación y resultados de aprendizaje. En cuanto a los niveles argumentativos de los estudiantes, se clasificaron sus respuestas de acuerdo con el adaptado de Tamayo, (2012) por medio del instrumento N°2 (Rúbrica N°1). Para describir las diferentes claves explícitas en los argumentos de los estudiantes, se aplicó el instrumento N°3 (Rúbrica N°2) basándose en las propuestas de Weston (2006). Para el análisis de los resultados de los instrumentos aplicados se aplicó el método descriptivo cualitativo.

## Resultados

La mayoría de los estudiantes (50%) se encuentran en el nivel 3 de la adaptación de Tamayo (2012). Estos identifican claramente los datos (Data), plantean conclusiones (Claim) y las respaldan (Warrants), citando la norma aplicable o teorías para desvirtuar los elementos probatorios y concluyendo con la comisión de un delito, citando el artículo 376 del código penal colombiano. Dos estudiantes ubican el nivel 1 (11.1%) limitándose a la descripción narrativa de datos sin proponer conclusiones, aunque cita la norma aplicable y reconoce los hechos típicos. Un estudiante se encuentra en el nivel 5; además de las habilidades del nivel 3, este identifica errores en la aplicación de la norma citada y propone situaciones sujetas a elementos probatorios indicando la comisión de otro delito.

**Tabla 4.** Resultados de niveles de argumentación de los estudiantes de décimo semestre de Derecho de la Universidad de Córdoba

Estudiante	Nivel de argumentación				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
1		X			
2	X				
3			X		
4				X	
5			X		



**Tabla 5.** Tipos de argumento, claves o estructuras lógicas implícitas en los argumentos de los estudiantes

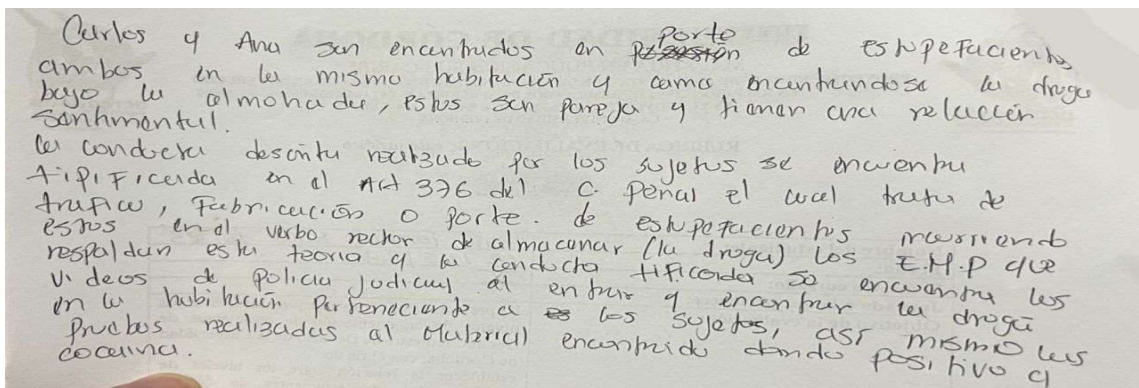
Estudiante	Tipos de argumento, claves o estructuras lógicas implícitas en los argumentos de los estudiantes de décimo semestre de Derecho de la Universidad de Córdoba.										No sabe/no responde		
	Tipo deductivo					Tipo no - deductivo							
	Silogismo subsuntivo (modus ponens)	Silogismo subsuntivo (modus tollens)	Transitivo (Hipotético)	Disyuntivo	Reductio ad absurdum	Dilema Hipotético	Contrario sensu	Inductivo	Abductivo	A pari o analógico	A fortiori (de menor a mayor o de mayor a menor)	Mediante ejemplos	Acerca de las causas
1		X						X					
2													X
3	X							X					
4	X	X						X					
5	X							X					
6	X							X					
7		X						X					
8		X						X					
9	X							X					
10	X							X					
11	X	X						X					
12		X						X					
13	X							X					
14		X						X					
15		X						X					
16	X							X					
17	X	X						X					
18	X	X						X					

## DISCUSIÓN

### Niveles de argumentación en estudiantes

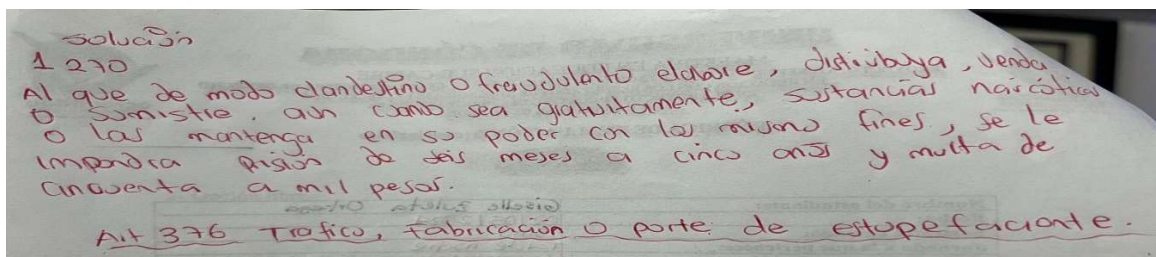
Este análisis de datos da cuenta de que la mayoría de los estudiantes están en el nivel tres de la adaptación de Tamayo (2012), por lo que los estudiantes no sólo narran literalmente los datos obtenidos con sentido, sino que éstos logran identificar con claridad los datos o hechos, plantean conclusiones y las soportan con respaldo. En este caso, el respaldo hace alusión a citación de la norma aplicable al caso concreto, o teorías jurídicas para desvirtuar los elementos materiales probatorios, véase Ilustración 2.

### Ilustración 2. Respuesta del estudiante 14. Instrumento N°3 (Rúbrica 2)



En la anterior respuesta, se evidencia cómo el estudiante identifica los datos o hechos (Data). Luego, plantea que la conclusión es la comisión de un delito (Claim). Por último, cita el artículo 376 del código penal colombiano (Warrants). Por otro lado, escasamente un estudiante ubica el nivel uno dentro del cual el estudiante se reduce a la descripción narrativa de la obtención de datos por parte de sus sentidos, véase Ilustración 3.

### Ilustración 3. Respuesta del estudiante 8. Instrumento N°3 (Rúbrica 2)



En esta respuesta, si bien el estudiante cita la norma aplicable, este reconoce los hechos, los ajusta a la norma, pero no propone conclusión alguna. Por tanto, la norma citada es producto de la percepción de sus sentidos, que describe de manera meramente narrativa.

### Descripción de las estructuras lógicas implícitas en los textos argumentativos de los estudiantes

Al clasificar los tipos de argumento según Weston (2006), se observa una tendencia hacia la argumentación inductiva, no deductiva. Los estudiantes no utilizan el silogismo subsuntivo “modus ponens” ni “modus tollens”. (el primero se refiere a la necesidad de enmarcar en el mundo jurídico las acciones o hechos conocidos y el segundo a la causalidad o la condición imperativa de un suceso para la consecuencia de otro). Por otra parte, utilizan el primero para ubicar los hechos dentro del marco jurídico y utilizan este tipo de estructuras como justificación o respaldo de distintas posturas inferidas a partir de los hechos. También proponen conclusiones basadas en la relación causal entre antecedente y consecuente, y plantean alternativas probatorias según el caso. Por ejemplo, el estudiante N°11 propone probar nexos causales entre la herida causada por A y la muerte de B, e incorpora un

planteamiento normativo del Código Penal Colombiano, así como se aprecia en la Ilustración 4.

Ilustración 4. Respuesta de estudiante N°11. Instrumento N°1 (Rúbrica 1)

Paso a paso	Caso de A y B	Conclusión
¿Qué quiere probar?	Probar que A es responsable de la muerte de B debido a la herida causada en la mano que resultó en una incapacidad y posteriormente en la amputación, que lo llevó eventualmente a la muerte.	
¿Cómo puedo probar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demostrar que A causó la herida en la mano de B con la intención de matarlo.</li> <li>- Presentar evidencia médica que demuestre que la herida causada por A fue causa directa de la gangrena y la posterior necesidad de amputación y establecer responsabilidad por homicidio (Código Penal art. 103).</li> <li>- Presentar al médico tratante que testifique sobre la gangrena y la amputación contribuyeron a la muerte de B.</li> <li>- Demostrar que la muerte de B ocurrió como resultado directo de las acciones de A al causar la herida inicial, lo que desencadenó el fallecimiento.</li> </ul>	<p>Premisa normativa.</p> <p>Definición legal art 103 del Código Penal Colombiano.</p> <p>Premisa fáctica</p>

El silogismo subsuntivo *modus ponens* en el caso concreto es la norma incorporada en su discurso, y esta es utilizada como justificación o respaldo para la conducta extraída de los hechos del caso. La pretensión del estudiante es demostrar que A causó la herida en la mano de B con la intención de matarlo. De ese modo, busca probar con elementos probatorios que puedan demostrar la causalidad entre una acción y la consecuencia. Es posible interpretar que el estudiante se vale de distintas claves de la argumentación para sostener sus argumentos. Aunque, el estudiante utiliza argumentos inductivos, los respaldados con estructuras argumentativas deductivas ya dadas, como las normas, el estudiante no infiere y crea la norma, solo la ajusta al caso específico. A diferencia de los operadores judiciales de la corte constitucional que sí debaten a través de estructuras lógicas los conflictos internos entre normas o los postulados de estas. Pero, estos realizan dicho ejercicio mediante otra tipología argumentativa subyacente de la hermenéutica jurídica. En síntesis, el estudiante de derecho de la Universidad de Córdoba sostiene una postura argumentativa no deductiva, pero se vale de las deductivas para fortalecer de su discurso.

### Contrastación de los niveles de argumentación con los resultados de aprendizaje (RA)

Para los resultados de aprendizaje (RA) establecidos en el (PEP), solo se seleccionaron aquellos que guardaran notoria relación con argumentación. En ese sentido el instrumento N°3 (Rúbrica 2) también permitió que se desarrollara el análisis de mejor manera en esta etapa, pues, se determinó el cumplimiento o no cumplimiento de los (RA) esperados por el programa. Los resultados dan cuenta de que los estudiantes que cumplen con los (RA) esperados por el programa están en el nivel 3 de argumentación o superiores (4 y 5) de la

adaptación de Tamayo, (2012). Uno de los hallazgos es que las habilidades descritas en cada nivel están relacionadas con los (RA) seleccionados del programa. En síntesis, solo quienes ubican el nivel 3 o ascendentes cumplen con los (RA), como se observa en la Tabla 66.

**Tabla 6.** Relación entre Niveles de Argumentación y los Resultados de Aprendizaje establecidos en el (PEP)

Estudiante	Nivel de argumentación					Resultados de aprendizaje del programa			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Argumenta, sustentado en fundamentos fácticos, jurídicos y probatorios, con el fin de representar a clientes en procedimientos judiciales y extrajudiciales, incluyendo procesos constitucionales y mecanismos de control judicial y extrajudicial, con el objetivo de proteger los derechos de los representados. Se sustenta en evidencia factual, jurídica y probatoria, siguiendo los principios de la iusteoría.		Abordar conflictos jurídicos conforme a las normativas sustantivas y procesales, en concordancia con casos nacionales e internacionales dentro de la jurisdicción pertinente, siguiendo los métodos y principios lógicos de la interpretación jurídica.	
						Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1		X					X		X
2	X						X		X
3			X			X		X	
4				X		X		X	
5			X			X		X	
6					X	X		X	
7		X					X		X
8	X						X		X
9			X			X		X	
10			X			X		X	
11		X					X		X
12		X					X		X
13				X		X		X	
14			X			X		X	
15			X			X		X	
16			X			X		X	
17			X			X		X	
18			X			X		X	

Otro aspecto interesante es la relación de los (RA) con la percepción que tienen los estudiantes respecto de sus conocimientos en argumentación jurídica. Mientras que 13

estudiantes se identifican con el resultado de aprendizaje uno (RA1, en sentido izquierda derecha), solo 12 cumplen con él. Del mismo modo, solo 12 estudiantes cumplen con el resultado de aprendizaje dos (RA2, en sentido izquierda derecha), con relación a 13 estudiantes que se sienten identificados con él, véase Tabla 7. Quienes no se sienten identificados o “no saben, no responden” forman parte del grupo no cumple con los resultados de aprendizaje. Esto muestra que no existe disparidad entre la autopercepción de los estudiantes y los Resultados de Aprendizaje.

**Tabla 7.** Relación de los RA con la autopercepción de conocimientos en argumentación jurídica que tienen los estudiantes

Estudiante	Resultado de aprendizaje (RA1)			Resultado de aprendizaje (RA2)						
	Cumple	No cumple	¿Se identifica? Si No No sabe /No responde	Cumple	No cumple	¿Se identifica? Si No No sabe /No responde				
1		X	X		X	X				
2		X	X		X	X				
3	X			X		X				
4	X		X	X		X				
5	X			X		X				
6	X		X	X		X				
7		X			X	X				
8		X	X		X	X				
9	X		X	X		X				
10	X		X	X		X				
11		X	X		X	X				
12		X	X		X	X				
13			X	X		X				
14	X		X	X		X				
15	X			X		X				
16	X		X	X		X				
17	X		X	X		X				
18	X			X		X				
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

## Conclusiones

El argumento jurídico aplicado a casos hipotéticos de manera escrita resulta de un proceso complejo conformado por hechos, justificaciones, garantías, e ideas interrelacionadas llamado argumentación. Es por esto que se requieren un nivel de competencias específicas que el abogado debe ostentar para realizarse dentro de los parámetros de validez para defender una idea o postura. Este se ciñe de reglas que terminan induciendo un camino sobre el profesional del derecho, aunque existen muchos tipos de argumentación, la argumentación jurídica dependerá del tipo de legislación y del estado en el que se apliquen. Por tanto, es una argumentación especial ceñida de reglas sobre reglas.

Lo anterior, surge luego de identificar los tipos de argumentación, pues, estos varían según su práctica (no todos pueden identificarse en cualquier situación o conflicto jurídico). Por ejemplo, al momento de identificar niveles argumentativos desde la óptica inductiva planteada por Toulmin, se hace mucho más práctica la experiencia aplicando instrumentos de forma escrita que busquen la construcción de teorías del caso jurídico. Por otro lado, para estructuras argumentativas tipo “contrario sensu” debe someterse a los estudiantes a un debate oral. De modo que, puedan enfrentarse posturas distintas (algo propio de los juicios orales o audiencias). En las audiencias, la participación del juez, testigos, y demás partes procesales permitirían una situación propia del debate.

En este sentido, se puede afirmar que no todas las problemáticas son idóneas para identificar todos los tipos de argumentos implícitos en los estudiantes de derecho; quizás un problema penal pueda abordarse con argumentación distinta a la constitucional, así como los problemas de control constitucional donde se busca llegar a juicios de valor que determinen si la norma proferida esta ajustada a la regla máxima (la constitución). También, se han identificado carencias respecto de la cohesión y concisión de los textos argumentativos suministrados por los estudiantes, lo que puede deberse a factores como el poco tiempo empleado para resolver los casos presentados y/o la ignorancia sobre la importancia del buen desarrollo del instrumento aplicado. Cabe destacar que los aspectos lingüísticos de construcción de textos y los factores externos pueden significar mejoraría en la práctica del derecho.

Finalmente, los resultados de este estudio indican que la mayoría de los estudiantes se encuentran en un nivel argumentativo situado en el nivel 3, lo cual refuerza la necesidad de continuar mejorando las estrategias de enseñanza para elevar el nivel argumentativo.

Teniendo en cuenta el escaso número de investigaciones encontradas en la revisión del presente estudio sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje relacionados con las habilidades argumentativas de los abogados, se considera pertinente promover futuras investigaciones en este campo. A partir de esta investigación se proyectan nuevas oportunidades de estudio en torno a los procesos de enseñanza-aprendizaje relacionados con la argumentación jurídica en los estudiantes de derecho. Además, se deben abordar estudios

que favorezcan la esfera lingüística y la construcción de textos con cohesión y concisión, así como estudios que analicen factores externos que puedan influir en los niveles de argumentación y los resultados de aprendizaje de los estudiantes de derecho. Para ello, se sugiere la realización. Lo anterior tiene como objetivo mejorar tanto el ejercicio académico como profesional de los futuros abogados del Programa de Derecho de la Universidad de Córdoba.

Por otra parte, aunque los resultados del presente estudio no son del todo deficientes (podrían llamarse básicos), se considera relevante que los docentes de las cátedras de Filosofía del Derecho I y II, Lógica y Argumentación Jurídica y otras cátedras que relacionen la producción de argumentos jurídicos profundicen en la producción de textos de alta calidad, utilizando la matriz de niveles de argumentación empleada en este estudio como punto de partida para mejorar los niveles de argumentación en torno a los Resultados de Aprendizaje establecidos en el Proyecto Educativo del Programa (PEP). Ello permitiría avances en los procesos formativos conforme a los resultados de aprendizaje esperados por el programa debido a que la teoría abordada en esta investigación supone un producto argumentativo avanzado dentro de la carrera de derecho.

## Referencias

Acuerdo 02 de 2020, CESU. Artículo 2º lit. A y B. 1 de julio de 2020 (Colombia).

Erdurán, S. (2008). Methodological foundations in the study of argumentation in science classroom. In: Jiménez-Alexandre y Erduran (Eds.) *Argumentation in Science Education. Perspectives from classroom-based research* (pp 47-69). USA: Springer.

Erdurán, S., Simon, S. y Osborne, J. (2004). Tapping into argumentation: Developments in the application of Toulmin's argument pattern for studying science discourse. *Science Education*. 6 (88), 915- 933.

Mejía Navarrete, J. (2000). "El muestreo en la investigación cualitativa", *Investigaciones Sociales*, Revista del Instituto de investigaciones histórico-sociales, número 5, volumen 4, pp. 165-180. <https://doi.org/10.15381/is.v4i5.6851> Moreno Cabrera, J.C. (2008). *El nacionalismo lingüístico: una ideología destructiva*. Barcelona: Península.

Stake, R. E. (1999). *Investigación con estudios de casos*. Madrid, España: Morata.

Tamayo Alzate, O.E., (2012). La argumentación como constituyente del pensamiento crítico en niños. *Hallazgos*, 9 (17), 211-233.

Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1984). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Ediciones Paidós

Toulmin, S. (1958). *Los usos del argumento*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.

Toulmin, S. (2007). *Los usos de la argumentación*. (M, Morrás. V, Pineda, Trad). Grup Editorial 62, S.L.U., Ediciones Península, Peu de la Creu 4, o8om-Barcelona. (Obra original publicada en 2003).

Weston Anthony, (2006). *Las claves de la argumentación*. Edición española a cargo de Jorge E Malem, Universidad de Pompeu Fabra.